



SEM-0

CIRCULAR	013
FECHA	04 DE MARZO DE 2021
PARA	RECTORES Y DIRECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS.
DE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
ASUNTO	FASE 2 AUDITORÍA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN 2020

Dando continuidad al proceso de auditoría de calidad de la información que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF), inició en el mes de octubre del año 2020, y que fue notificado a las instituciones educativas mediante la circular 051 del 22 de octubre del 2020, informamos que el MEN dio inicio a la segunda fase.

Esta fase consiste en los hallazgos e inconsistencias que las instituciones educativas reportaron en la primera fase y que no cumplieron con los parámetros de calidad y consistencia exigidos, por lo que el MEN los remite nuevamente a la Secretaría de Educación para el reporte de la respectiva observación, en donde dé cuenta del proceso adelantado para el cierre de las inconsistencias o de la justificación de la persistencia de las mismas.

El informe que remite la OAPF contiene un análisis general de las inconsistencias por regla de validación de consistencia y correlación lógica entre las variables analizadas de los datos de los estudiantes matriculados en el SIMAT en el año 2020. Estas reglas se basan en:

- Regla 2: Inconsistencia en la continuidad de grados de un año a otro,
- Regla 3: Diferencia de edad con respecto al año escolar,
- Regla 4: Residencia en otro departamento,
- Regla 5: Promoción y reprobación de estudiantes que no concuerdan con el año siguiente

La descripción de las reglas de validación se adjunta nuevamente como anexo a la presente circular.

En la primera fase se reportó un total de 3.928 inconsistencias, de las cuales permanecen 491 inconsistencias que se reportan en la fase 2 para todo el Municipio, tal como se observa en la siguiente tabla.

“Educar para la paz y el Desarrollo Humano”





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Secretaría de Educación y Cultura



Regla	Nombre regla	# registros
<u>R2</u>	Grados	323
<u>R3</u>	Edades	29
<u>R4</u>	Residencia	5
<u>R5</u>	Eficiencia	134
	Total	491

Fuente: OAPF – MEN

A los correos oficiales de cada institución educativa estará llegando un archivo en Excel con el listado de los estudiantes que presentan inconsistencias relacionadas con las reglas de validación, en el archivo deberán especificar en los últimos campos si se ajustó en el SIMAT y la observación o justificación.

El plazo establecido para la entrega de la información y las evidencias es hasta el **15 de marzo de 2021**, y debe de ser enviada al correo acceso@apartado.gov.co o a accesoeducativoapartado@gmail.com

La funcionaria MARTHA JUDITH MARTÍN LINARES, T.O. SIMAT, con el mismo cronograma de visitas que les fue enviado en la Circular 010 del 26 de febrero del 2021 realizará la socialización y de ser posible, recibirá las evidencias de los hallazgos. De igual manera toda el área de cobertura está presta a todas las inquietudes que se presenten en el proceso.

Atentamente,

ADIELA BERRIO LORA
Secretaria de Educación y Cultura

Anexo: Documento explicación reglas de validación.

Proyectó: Daniella Restrepo Arboleda / P.U de Acceso
Revisó: Yasser Santiago González / P.U de Cobertura Educativa

"Educamos para la paz y el Desarrollo Humano"

